



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 046-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 09 de Junio del 2014, El Dictamen Nro. 007-2014-MPH/SR-CPEFPyP y el informe Nro. 135-2014-MPH/17, sobre Aprobación del plan de desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2012-MPH/A de fecha 02 de octubre del 2012, que resuelve en su Artículo 1° Aprobar el Proceso el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ayacucho 2013-2021; y en el Art. 2° Aprueba el reglamento del Proceso de Formulación y el Art.3° Conformar el Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°001-2014-MPH/17.18, el Lic. Adm. Cristian Anderson Ramírez Inga – Responsable del Proyecto, comunica a la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes que se ha concluido con la formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013-2021, para su aprobación del acotado Plan, y así culminar la fase de validación pública, aprobación oficial y difusión.

Que, mediante Informe N°009-2014-MPH/17, el Lic. Alejandro Bautista Prado – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Econ. Moisés Sauñe Ramírez – Gerente Municipal, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013 – 2021, luego de cumplir con el proceso de formulación, evaluación y revisión final que se siguió con la metodología del Centro de Planeamiento Estratégico CEPLAN obteniéndose el texto final; por lo que solicita realizar los trámites correspondientes para su aprobación ante el Concejo Municipal.

Que, el Plan de Desarrollo, es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Construyéndose a partir del conjunto de opiniones, intereses y acuerdos de actores del estado y de la sociedad civil.

El Plan de Desarrollo Concertado, conforme lo expresa el Art.1° de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1088, que "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como



instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho”, integrado por a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su armonía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN” (numeral 3.1 del Art.3° D.L. N°1088); teniendo entre otras funciones: (...) orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación política y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, así como en “Desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de derecho” (numeral 3) y 4) del Art.10° D.L. N°1088).

Que puesto a consideración del pleno del concejo y levantando las observaciones efectuadas por los señores regidores, se aprueba por unanimidad, el dictamen Nro. 007-2014-MPH/SR-CPEAFPyP, dejando expresa constancia, de la inasistencia a la presente sesión de los regidores señores Richard LLacsahuanga, Guido Palomino y Edgar Lagos, ppe a estar debidamente notificados.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el **Plan de Desarrollo Concertado** del distrito de Ayacucho periodo 2013-2021, por las consideraciones expuestas y que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación de la Ordenanza a la oficina de Secretaría general en el diario judicial del distrito de Ayacucho y en otros de mayor circulación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la difusión y la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley..

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE